



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No.082**  
04 de Octubre de 2004

Por el cual se modifica el Acuerdo No.105 del 18 de Diciembre de 1987: Estatuto Presupuestal de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 15º. del Acuerdo No. 105 del 18 de diciembre de 1997 - por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta -, reza lo siguiente:

"ARTICULO 15º. APROBACION DEL PROYECTO". La Rectoría someterá el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior, dentro de los 10 primeros días del mes de noviembre de cada año, quien lo aprobará mediante Acuerdo.

El Acuerdo de aprobación del proyecto de presupuesto deberá expedirse antes del 20 de diciembre, del año inmediatamente anterior a su vigencia; de no ser así, rige el presentado por la Rectoría.

La no presentación oportuna del Proyecto de Presupuesto por parte del rector dará lugar a investigación.

Que, normalmente en el plazo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo No. 105/97 para la presentación del proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior, aún no se conocen las cifras exactas respecto de las partidas asignadas a la UFPS por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para la siguiente vigencia.

Que, en tales circunstancias es muy difícil presentar, con cifras reales, al Consejo Superior Universitario de la UFPS en los primeros 10 días del mes de noviembre el proyecto de presupuesto de la Institución para la vigencia fiscal siguiente.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer un nuevo plazo para que la Rectoría presente el proyecto de presupuesto al Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA:**

**ARTICULO ÚNICO.** Modifíquese el Acuerdo No. 105 del 18 de diciembre de 1997; por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta -, en su Artículo 15º, el cual quedará así:

"ARTICULO 15º. APROBACION DEL PROYECTO. La Rectoría someterá el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior, dentro de los 15 primeros días del mes de diciembre de cada año, quien lo aprobará mediante Acuerdo.

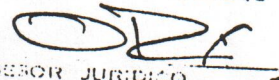
El Acuerdo de aprobación del proyecto de presupuesto deberá expedirse antes del 24 de diciembre, del año inmediatamente anterior a su vigencia; de no ser así, rige el presentado por la Rectoría.

La no presentación oportuna del Proyecto de Presupuesto por parte del rector dará lugar a investigación."

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**FRANCISCO CORTES RAMIREZ**  
Presidente (E)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURÍDICO

FECHA: \_\_\_\_\_